



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2023-CM-MDS

Sama, 16 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 13 de octubre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Sama.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, se aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se establece como responsabilidad general de los gobiernos regionales y locales en el artículo 60%, inciso 14.1 a) y 14.2 a) formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes políticos, programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, expresa en su articulado 20° "Es atribución del Alcalde: 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente que la misma ley prescribe en los incisos 8 y 26 del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, bajo dicho contexto tenemos que si bien el Alcalde tiene la atribución de celebrar convenios o acuerdos; pero quien aprueba la celebración de los mismos es el Concejo Municipal, por tanto es el CONCEJO MUNICIPAL que en SESION DE CONCEJO DEBE AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE: la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, así mismo a la luz de todo lo expuesto en el presente axioma, DEVIENE EN IMPRESCINDIBLE la suscripción del convenio antes mencionado.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2023-CM-MDS

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39* y 412 del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, considerando que el objeto del presente convenio es que LAS PARTES intervinientes realicen acciones conjuntas en materia de erradicar la Violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, el cual repercutirá de manera muy beneficiosa en la población del distrito.

Que, mediante Informe N° 185-2023-GAJ-GM/MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que la suscripción del 1) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Sama fue solicitado por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA, y que habiendo cursado el trámite administrativo correspondiente, así como contando con la disponibilidad real del local solicitado, concluye y considera viable que ingrese a sesión en uso de los ambientes asignados.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor por lo que se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 13 de octubre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Sama.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Richard Santos Calizaya Pimentel la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Memorando N°044-2023-MDS/A de fecha 16 de octubre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 13 de octubre de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2023-CM-MDS

armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C C
Alcaldía
GM
GAJ
OSG
Interesado (01)
Archivo